



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10742862-GDEBA-DGIIOMA. Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos

VISTO el EX-2019-10742862-GDEBA-DGIIOMA, y sus asociados EX-2019-12992773-GDEBA-DGIIOMA y el EX 2019-12856676- GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la actualización de valores destinados a Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA, la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de valores destinados a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos;

Que en el orden 4, la Dirección de Programas Específicos fundamenta dicha propuesta en el aumento de los costos actuales en el ámbito de la salud, sugiriendo otorgar un incremento del 6% retroactivo al 1° de Diciembre de 2018, el cual hace un acumulado para dicho ejercicio del 22%;

Que asimismo propone otorgar para el ejercicio 2019 un aumento del 20% en forma escalonada: un 12 % a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019;

Que en el orden 10, en nueva intervención, la Dirección de Programas Específicos, modifica la propuesta inicial, sugiriendo otorgar un incremento retroactivo al mes de diciembre del 2018 para alcanzar un acumulado para dicho ejercicio del 22%, y un incremento del 20% para el ejercicio 2019 otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: 12% a partir del 1° de Marzo y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, adjunta en el orden 9 el Anexo definitivo con el listado valorizado de las prestaciones (IF-2019-11408737-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 11 luce vinculada la RESOL-2018-1224-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 13, la Dirección General de Prestaciones, toma conocimiento sin objeciones que formular respecto a la propuesta de otorgar, considerando que el gasto estimado mensual para dicha prestación es de pesos catorce millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$

14.591.788,33);

Que en el orden 20, la Dirección General de Administración solicita se proceda a realizar la imputación del gasto correspondiente al período 2019, por la suma de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$30.459.988,34);

Que se adjunta en orden 23 el comprobante de imputación preventivo SIGAF correspondiente al año 2019;

Que en el orden 28, la Asesoría General de Gobierno no tiene desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, por lo que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que en el orden 30, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su intervención, informando las diferentes variables que se han contemplado y que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 31, toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, estimando que corresponde tratar en autos solamente los aumentos correspondientes al tramo de 2019 ya operados, manifestando en este sentido que no posee observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 32, la Contaduría General de la Provincia no encuentra observaciones que formular desde el ámbito de su competencia, señalando que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 33, la Fiscalía de Estado informa que puede el Directorio proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982 T.O.1987);

Que en el orden 35 la Dirección de Gestión Institucional, aclara que por RESOL2019-1170-GDEBAIOMA, se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración a realizar las auditorias y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019- 13344714-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte integrante dicha Resolución (dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados);

Que en el orden 39, la Dirección de Relaciones Jurídicas, destaca que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el IF-2019-13344714-GDEBA-DGPIOMA como Anexo I de la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, la que resulta aplicable en todos sus términos;

Que, a su vez, manifiesta que sin perjuicio de la cuestión técnica que implica el análisis del incremento determinado para los nuevos valores de la prestación de Enfermería a Domicilio, lo cual queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia la gestión, no posee observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta descripta;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 12 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de valores destinados a Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos, según consta en Acta N° 22, **RESOLVIÓ: 1)** Aprobar un incremento sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos, en el porcentaje restante para alcanzar un acumulado del 22 % para el ejercicio 2018, con vigencia retroactiva al 1º de Diciembre de 2018; **2)** Aprobar un incremento de valores del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12 % a partir del 1º de Marzo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1º de Agosto de 2019; todo ello conforme lo detallado

en el IF-2019-11408737-GDEBA-DPEIOMA, el que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 3) Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento sobre los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos, en el porcentaje restante para alcanzar un acumulado del 22 % para el ejercicio 2018, con vigencia retroactiva al 1° de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2°. Aprobar un incremento de valores del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12 % a partir del 1° de Marzo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019; todo ello conforme lo detallado en el IF-2019-11408737-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares para Discapacitados Crónicos.

ARTICULO 4°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: JU 12, ENT200, Prg 1, Sp 1, Ac 1, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

ARTICULO 5°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las restantes Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO -PROPUESTA DE AUMENTO VALORES CONVENIO CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS -

DESDE DICIEMBRE DE 1 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

MODALIDAD		DICIEMBRE 2018				ENERO 2019				FEBRERO 2019			
		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 15.954,00	\$ 727,00	\$ 17.725,00	\$ 804,00	\$ 15.954,00	\$ 727,00	\$ 17.725,00	\$ 804,00	\$ 15.954,00	\$ 727,00	\$ 17.725,00	\$ 804,00
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 10.430,00	\$ 475,00	\$ 11.590,00	\$ 528,00	\$ 10.430,00	\$ 475,00	\$ 11.590,00	\$ 528,00	\$ 10.430,00	\$ 475,00	\$ 11.590,00	\$ 528,00
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 19.226,00	\$ 641,00	\$ 25.276,00	\$ 841,00	\$ 19.226,00	\$ 641,00	\$ 25.276,00	\$ 841,00	\$ 19.226,00	\$ 641,00	\$ 25.276,00	\$ 841,00
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 27.410,00	\$ 913,00	\$ 34.374,00	\$ 1.143,00	\$ 27.410,00	\$ 913,00	\$ 34.374,00	\$ 1.143,00	\$ 27.410,00	\$ 913,00	\$ 34.374,00	\$ 1.143,00

	MODALIDAD	DICIEMBRE 2018		ENERO 2019		FEBRERO 2019	
		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	De escaras	\$ 7.117,00	\$ 237,00	\$ 7.117,00	\$ 237,00	\$ 7.117,00	\$ 237,00
	De oxígeno	\$ 18.786,00	\$ 625,00	\$ 18.786,00	\$ 625,00	\$ 18.786,00	\$ 625,00
	De sonda vesical permanente	\$ 7.117,00	\$ 237,00	\$ 7.117,00	\$ 237,00	\$ 7.117,00	\$ 237,00
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 10.358,00		\$ 10.358,00		\$ 10.358,00	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.

ANEXO -PROPUESTA DE AUMENTO VALORES CONVENIO CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS -

DESDE DICIEMBRE DE 1 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019

MODALIDAD		MARZO 2019				ABRIL 2019				MAYO 2019			
		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 17.868,00	\$ 814,00	\$ 19.852,00	\$ 900,00	\$ 17.868,00	\$ 814,00	\$ 19.852,00	\$ 900,00	\$ 17.868,00	\$ 814,00	\$ 19.852,00	\$ 900,00
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 11.682,00	\$ 532,00	\$ 12.981,00	\$ 591,00	\$ 11.682,00	\$ 532,00	\$ 12.981,00	\$ 591,00	\$ 11.682,00	\$ 532,00	\$ 12.981,00	\$ 591,00
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 21.533,00	\$ 718,00	\$ 28.309,00	\$ 942,00	\$ 21.533,00	\$ 718,00	\$ 28.309,00	\$ 942,00	\$ 21.533,00	\$ 718,00	\$ 28.309,00	\$ 942,00
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 30.699,00	\$ 1.023,00	\$ 38.499,00	\$ 1.280,00	\$ 30.699,00	\$ 1.023,00	\$ 38.499,00	\$ 1.280,00	\$ 30.699,00	\$ 1.023,00	\$ 38.499,00	\$ 1.280,00

MODALIDAD		JUNIO 2019				JULIO 2019			
		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 17.868,00	\$ 814,00	\$ 19.852,00	\$ 900,00	\$ 17.868,00	\$ 814,00	\$ 19.852,00	\$ 900,00
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 11.682,00	\$ 532,00	\$ 12.981,00	\$ 591,00	\$ 11.682,00	\$ 532,00	\$ 12.981,00	\$ 591,00
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 21.533,00	\$ 718,00	\$ 28.309,00	\$ 942,00	\$ 21.533,00	\$ 718,00	\$ 28.309,00	\$ 942,00
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 30.699,00	\$ 1.023,00	\$ 38.499,00	\$ 1.280,00	\$ 30.699,00	\$ 1.023,00	\$ 38.499,00	\$ 1.280,00

SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	MARZO 2019		ABRIL 2019		MAYO 2019		JUNIO 2019	
		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario						
	De escaras	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265
	De oxígeno	\$ 21040,00	\$ 700	\$ 21040,00	\$ 700	\$ 21040,00	\$ 700	\$ 21040,00	\$ 700
	De sonda vesical permanente	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265	\$ 7971,00	\$ 265
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 11601,00		\$ 11601,00		\$ 11601,00		\$ 11601,00	

SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	JULIO 2019	
		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario
	De escaras	\$ 7971,00	\$ 265
	De oxígeno	\$ 21040,00	\$ 700
	De sonda vesical permanente	\$ 7971,00	\$ 265
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 11601,00	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.

ANEXO -PROPUESTA DE AUMENTO VALORES CONVENIO CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS -

DESDE DICIEMBRE DE 1 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MODALIDAD		AGOSTO 2019				SEPTIEMBRE 2019				OCTUBRE 2019			
		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 19.145,00	\$ 872,00	\$ 21.270,00	\$ 965,00	\$ 19.145,00	\$ 872,00	\$ 21.270,00	\$ 965,00	\$ 19.145,00	\$ 872,00	\$ 21.270,00	\$ 965,00
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 12.516,00	\$ 570,00	\$ 13.908,00	\$ 634,00	\$ 12.516,00	\$ 570,00	\$ 13.908,00	\$ 634,00	\$ 12.516,00	\$ 570,00	\$ 13.908,00	\$ 634,00
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 23.071,00	\$ 769,00	\$ 30.331,00	\$ 1.009,00	\$ 23.071,00	\$ 769,00	\$ 30.331,00	\$ 1.009,00	\$ 23.071,00	\$ 769,00	\$ 30.331,00	\$ 1.009,00
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 32.892,00	\$ 1.096,00	\$ 41.249,00	\$ 1.372,00	\$ 32.892,00	\$ 1.096,00	\$ 41.249,00	\$ 1.372,00	\$ 32.892,00	\$ 1.096,00	\$ 41.249,00	\$ 1.372,00

MODALIDAD		NOVIEMBRE 2019				DICIEMBRE 2019			
		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS		Centros No Convenidos		Centros CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
CENTRO DE DIA	Jornada Completa (8 horas)	\$ 19.145,00	\$ 872,00	\$ 21.270,00	\$ 965,00	\$ 19.145,00	\$ 872,00	\$ 21.270,00	\$ 965,00
	Jornada Simple (4 horas)	\$ 12.516,00	\$ 570,00	\$ 13.908,00	\$ 634,00	\$ 12.516,00	\$ 570,00	\$ 13.908,00	\$ 634,00
HOGAR	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 23.071,00	\$ 769,00	\$ 30.331,00	\$ 1.009,00	\$ 23.071,00	\$ 769,00	\$ 30.331,00	\$ 1.009,00
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	\$ 32.892,00	\$ 1.096,00	\$ 41.249,00	\$ 1.372,00	\$ 32.892,00	\$ 1.096,00	\$ 41.249,00	\$ 1.372,00

SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019	
		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario						
	De escaras	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00
	De oxígeno	\$ 22.543,00	\$ 750,00	\$ 22.543,00	\$ 750,00	\$ 22.543,00	\$ 750,00	\$ 22.543,00	\$ 750,00
	De sonda vesical permanente	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00	\$ 8.540,00	\$ 284,00
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$	12.430,00	\$	12.430,00	\$	12.430,00	\$	12.430,00

SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	DICIEMBRE 2019	
		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		Valor Mensual	Valor Diario
	De escaras	\$ 8.540,00	\$ 284,00
	De oxígeno	\$ 22.543,00	\$ 750,00
	De sonda vesical permanente	\$ 8.540,00	\$ 284,00
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$	12.430,00

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO - PROPUESTA DE AUMENTO DE VALORES: CENTROS DE DÍA Y HOGARES
PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.